LLAMADO MOPC Nº 08/16

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE DOS LOTES DE PROYECTOS VIALES

ID Nº 306438

NOTA ACLARATORIA N° 01

Asunción, 13 de abril de 2016

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** En el apartado 1.3 de la Hoja de Datos de las Instrucciones para los consultores se señala que se realizará una visita a las obras tanto del LOTE 1 como del LOTE 2 pero no se indica la fecha y la hora de la misma.

   Por favor, se solicita que se comunique la fecha con una antelación de al menos 10 días para poder planificar adecuadamente la visita.

   RESPUESTA: Remitirse a la Adenda N° 1, cláusula 1.

2. **CONSULTA:** En las páginas 3 y 4. 2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS del Anexo 5-B.1. Sección 5. Términos de referencia. Lote 2.1., se señala:
   1) La realización de los estudios de viabilidad técnica, financiera, económica y socio Ambiental, con el fin de lograr la identificación de la mejor alternativa técnica, económica y ambiental.
   2) El desarrollo de la ingeniería, a nivel de proyecto ejecutivo licitable para construcción.
   3) Elaboración del Borrador de Términos de referencia y anexos para el llamado de construcción de obras del lote correspondiente.

   Por favor, aclarar si es correcto, ya que los apartados 2) y 3) no parecieran corresponder al alcance propio de un Estudio de Factibilidad sino más bien a un Diseño Final.

   RESPUESTA: Se modificó a través de la Adenda N° 2, cláusula 1.

3. **CONSULTA:** En la página 80 del Pliego Sección 5. Términos de referencias se señala:
   1.1. Periodo de prestación de servicios.
   La prestación de los servicios para los estudios de factibilidad técnico – económica y ambiental, tiene un plazo estimado de:
   • Lote 1: trescientos (300) días.
   • Lote 2: doscientos cuarenta (240) días.
   En cambio, en el ANEXO 5-B.1.1. Apartado 4.4. Informes. Se hace referencia a que el Informe Final se entregará a los ciento ochenta (180) días del inicio de los trabajos.

   Por favor, aclarar si el plazo estimado para la entrega de los informes a entregar sería de doscientos cuarenta días (240) o de ciento ochenta días (180).

   RESPUESTA: Se aclara que el plazo de ciento ochenta (180) días para la entrega de informes, que figura en el Anexo 5 – B.1 se refiere al Tramo Cruce Centinela – Mariscal Estigarribia - Pozo Hondo y el plazo de doscientos cuarenta (240) días se refiere a la entrega del Informe Final de la Construcción de Puente de H°A° sobre el Río Paraguay entre el Banco San Miguel - Chaco í, según se observa en el Anexo 5-B.2.

4. **CONSULTA:** En el apartado 2.2. Forma de Pago del Pliego Sección 5. Términos de referencias (Págs. 80 y 81) se señala:
   A pedido del Consultor se podrá pagar el 10% del monto del contrato en concepto de Anticipo.
   Los pagos mencionados más abajo, estarán supeditados a la presentación de copia autenticada del pasaporte de los profesionales claves y especialistas, el cual deberá contener el registro de ingreso al Paraguay. La forma de será la siguiente:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
ILIA DOANE
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lote 1

- 10% (diez por ciento) con la presentación del Informe Preliminar
- 20% (veinte por ciento) con la presentación del Informe I
- 20% (veinte por ciento) con la presentación del Informe II
- 20% (veinte por ciento) con la presentación del Informe III
- 15% (quince por ciento) con la presentación del Informe IV
- 15% (quince por ciento) con la presentación del Informe final del documento de proyecto.

Lote 2

- 10% (diez por ciento) con la presentación del Informe Preliminar
- 20% (veinte por ciento) con la presentación del Informe de Avance y perfil de proyecto
- 35% (treinta y cinco por ciento) con la presentación del Informe Borrador del documento de proyecto
- 35% (treinta y cinco por ciento) con la presentación del Informe final del documento de proyecto.

En el caso del Lote 1 la forma de pago indicada corresponde a los documentos entregables en las 5 Etapas en las que se ha establecido el desarrollo del estudio, tal y como se recoge en el ANEXO 5. B1. Apartado 4.4. Informes.
En el ANEXO 5 B.2 (Sección 5. Términos de Referencia, Lote 2.2; Construcción del Puente de HºAº sobre el Río Paraguay entre el Banco San Miguel – Chaco i) apartado 1.5 Descripción Específica de los trabajos a ejecutar (páginas 6, 7 y 8), se recogen las siguientes 5 etapas que corresponden con los entregables:

- Etapa 1: Diagnóstico
- Etapa 2: Estudios de Base
- Etapa 3: Estudio de Demanda
- Etapa 4: Evaluación y Selección de Alternativas
- Etapa 5: Informe Final del Documento de proyecto

Por tanto, para el Lote 2 existe discrepancia entre la forma de pago (establecida en 4 pagos) y las etapas de desarrollo del estudio (5 etapas). Por favor, aclarar ¿Cuál sería la forma de pago o etapas del estudio?

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda N° 2, cláusulas 5 y 6.

5. **CONSULTA**: Los trabajos a desarrollar en el Lote 2 comprenden dos estudios claramente diferenciados según lo indicado en los términos de referencia y en sus respectivos anexos.

- ANEXO 5-B.1: Lote 2.1: Estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental del Tramo Cruce Centinela – Mariscal Estigarribia - Pozo Hondo.
- ANEXO 5-B.2: Lote 2.2: Construcción de Puente de H°A° sobre el Río Paraguay entre el Banco San Miguel - Chaco í.

Se solicita que los formularios a presentar tanto para la Propuesta Técnica, como para la Propuesta de Precio, se diferencien en dos actividades, así como las formas de pago relativas a los documentos entregables de dichos estudios.

RESPUESTA: Para la presentación de los formularios, con relación a la propuesta técnica, remitirse a lo establecido en el Formulario TEC 8 observación 2: *"Este formulario deberá elaborarse para cada obra que compone el servicio"*.

En cuanto a la propuesta económica, el formulario PR-3 *"...deberá ser completado para el trabajo completo. En caso de que algunas actividades requieran una manera diferente de facturar y de pago (por ejemplo: el trabajo tiene etapas y cada etapa tiene un plan de pago diferente), el consultor deberá llenar un Formulario PR-3 separado para cada grupo de actividades"*. Los Formulario PR-1 y PR-2 deberán ser completados con el precio total de la propuesta de precio.

Para la forma de pago, remitirse a la Adenda N° 2, cláusulas 5.

6. **CONSULTA**: Páginas 15 y 16. Apartado 1.3. Se indica que se realizará Visita a Obras para ambos lotes, no obstante no se dice la fecha y hora de tales eventos. Se solicita indicar cuándo se realizarán las visitas.

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda N° 1, cláusula 1.

7. **CONSULTA**: Página 16. Se solicita ampliar la fecha de solicitud de aclaraciones debido a la envergadura de la licitación.

   RESPUESTA: Remitirse a l15935a Adenda 1, cláusula 1.

8. **CONSULTA**: Página 17. En la web de Contrataciones Públicas se muestran los montos referenciales en guaraníes. No obstante, en el pliego, página 16, se indican dichos valores en dólares de los Estados Unidos de América. Se ruega confirmar que el valor referencial es el indicado en dólares de los Estados Unidos de América en el pliego.

   RESPUESTA: Se confirma que el valor referencial es el indicado en dólares de los Estados Unidos de América en el pliego.

9. **CONSULTA**: Página 17. Apartado 3.4. Se solicita confirmar que, como en el caso de otras licitaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se acepta Traductor Público matriculado de países extranjeros.

   RESPUESTA: Las traducciones podrán ser realizadas por traductor público matriculado en el país de origen de la firma extranjera y/o en otro país.

10. **CONSULTA**: Página 17. Apartado 3.4. Se solicita confirmar que, como en el caso de otras licitaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se acepta la entrega de copias notariadas por notario extranjero y, en caso de resultar adjudicatario, realizar las legalizaciones pertinentes.

    RESPUESTA: En el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo A – Documentos que componen la oferta se establece para Oferentes No Domiciliados en la República del Paraguay: "Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado".

11. **CONSULTA**: Página 17. Apartado 3.9. Se solicita confirmar que las propuestas técnicas de los dos lotes se han de entregar en un mismo sobre.

    RESPUESTA: Las propuestas técnicas de los dos lotes se pueden entregar en un mismo sobre, con todos los formularios completos para cada lote. Se establece en la Sección 2 Instrucciones para los consultores "El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "PROPUESTA TÉCNICA". Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "PROPUESTA DE PRECIO", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA." Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado.

12. **CONSULTA**: Página 17. Apartado 3.9. Se solicita confirmar que las propuestas económicas de los dos lotes se han de entregar en un mismo sobre.

    RESPUESTA: Las propuestas económicas de los dos lotes se pueden entregar en un mismo sobre, con todos los formularios completos para cada lote. Se establece en la Sección 2 Instrucciones para los consultores "El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "PROPUESTA TÉCNICA". Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "PROPUESTA DE PRECIO", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA." Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado.

13. **CONSULTA**: Página 18. Se solicita ampliar la fecha límite para presentar las propuestas debido a la envergadura de la licitación, a los trámites que han de realizar las empresas extranjeras participantes, y a los

pocos días de plazo que restan entre las respuestas a las consultas y la presentación de las propuestas. Se entiende que las respuestas a las consultas aclararán asuntos relevantes para la presentación de las propuestas.

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda N° 1, cláusula 1.

14. **CONSULTA**: Página 30. Se ruega aclarar si es necesario incluir en las propuestas el currículo del personal (Formulario TEC-6) y copia de certificado de título de aquellos profesionales que no puntúan en la oferta (Especialista en Seguridad Vial y Jefe de Topografía), o si es suficiente con entregar dicha documentación para la firma del contrato.

    RESPUESTA: Se aclara que en las Instrucciones para los consultores, ítem 5.2 (a-2) "Criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas por cada lote ofertado son:", 5. "Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo", en el apartado **"Perfiles de Calificación bajo el Sistema CUMPLE / NO CUMPLE":** la experiencia de cada especialista será sustentada mediante copia autenticada por escribanía de los títulos obtenidos y de los contratos donde se identifique la participación del profesional y los requisitos exigidos en las bases de los mismos". Es decir deberán presentar el Formulario TEC-6 y copia del certificado de título para la apertura de sobres.

15. **CONSULTA**: Página 30. Se ruega que, como en el caso de otras licitaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para acreditar la experiencia de los profesionales se acepten certificados de trabajo expedidos a nombre del profesional. En la página 30, se indica que la experiencia de cada especialista será sustentada mediante contratos donde se identifique la participación del profesional y los requisitos exigidos en las bases de los mismos, pero esta información no es habitual que aparezca en los contratos de los profesionales extranjeros.

    RESPUESTA: Remitirse a la Adenda N° 2, cláusula N° 2.

16. **CONSULTA**: Página 48. Se indica que el formulario TEC-4 ha de ocupar 50 páginas. Se ruega confirmar que se trata de 50 páginas para cada lote.

    RESPUESTA: Son 50 páginas por cada lote.

17. **CONSULTA**: Página 50. Se ruega aclarar si en el formulario TEC-6 existe un error en la estructura del punto 10.2 y se puede considerar que el párrafo 10.2.1 se encuentra a continuación del enunciado 10.2. Pudiendo quedar el contenido de este punto de esta manera:

    Desde [Mes/Año]: _____ Hasta [Mes/Año]_____
    Empresa: _____
    Cargos desempeñados: _____
    Nombre de la tarea o proyecto: _____
    Lugar: _____
    Contratante: _____
    Principales características del proyecto: _____
    Actividades desempeñadas: _____

    RESPUESTA: Se modificó a través de la Adenda N° 2, cláusula 3.

18. **CONSULTA**: Página 50. En el apartado 10.2.1 del TEC-6 se indica "Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11". Puesto que tal punto 11 no se encuentra, se ruega confirmar que se refieren a aquellos trabajos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas relacionadas al presente llamado.

    RESPUESTA: Se modificó a través de la Adenda N° 2, cláusula 3.

19. **CONSULTA**: Página 51. En el apartado 11 del TEC-6, se solicita indicar si, en la última columna, hay que indicar el Periodo de Afectación en el modo en que se indica o si es suficiente con indicar el Plazo de

Lic. LILIAN ... Director ... Unidad Operativa de Contratación

Afectación en meses.

RESPUESTA: Se debe indicar en el modo en que se indica en el formulario TEC-6.

20. **CONSULTA**: Página 52 y sucesivas. Se hace referencia a trabajos en sede y en campo. Favor, aclarar si se ha de considerar como sede de consultor la oficina que obligatoriamente se debe abrir en Asunción o, por el contrario, se refiere a la sede principal del consultor en el extranjero.

    RESPUESTA: Se refiere a la sede que obligatoriamente el consultor debe abrir en Asunción.

21. **CONSULTA**: Página 54. Se indica en el ítem a) "Formulario de presentación de propuesta técnica TEC-1 y Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio, conforme al modelo indicado en la Sección III, debidamente completado y firmado; (documento original)". Favor, confirmar que no se ha de incluir la propuesta económica en este punto, ya que esto no parece estar en consonancia con lo indicado en los apartados 3.8 de la página 9 (donde se indica que la Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada), ni con el apartado 4.4. de la página 10, ni con el apartado 5.4 de la página 11.

    RESPUESTA: Se aclara que las propuestas técnicas y de precio, deberán presentarse en sobres separados, conforme lo establece la *Sección 2. Instrucciones para los Consultores*:

    Apartado 3.8 *"La propuesta técnica no deberá incluir ninguna información de Precio, Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada...",*

    Apartado 4.4 "El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**PROPUESTA TÉCNICA**". Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la **Hoja de Datos**) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**PROPUESTA DE PRECIO**", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA.**" *Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado...",*

    Apartado 5.4 "Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se haya expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección...".

22. **CONSULTA**: Página 72. Se solicita aclarar si hay que incluir en la Propuesta de Precio el "APÉNDICE: "Ajuste de los Términos del Contrato y desglose por tarifas de honorarios" o si se ha de eliminar de este índice. En caso afirmativo, favor indicar qué contenido ha de llevar dicho apéndice.

    RESPUESTA: Se elimina el Apéndice del índice de la Sección IV, conforme se visualiza en la Adenda 2, cláusula 4.

23. **CONSULTA**: Página 74. En el Formulario PR-2 se debe completar el precio total de la propuesta sin considerar impuestos, congruente con los Formularios PR-3 los cuales tampoco consideran los impuestos. Por otro lado, en el Formulario PR-1 se indica "Esta cifra incluye todos los impuestos" y se pide que dicha cifra coincida con lo indicado en el Formulario PR-2. Por tanto, se solicita que se puedan añadir líneas al Formulario PR-2 en las que reflejar los impuestos, de modo que la suma de éstas pueda coincidir con el valor indicado en el Formulario PR-1.

    RESPUESTA: Completar el formulario PR-2 conforme se establece en el Pliego, teniendo en cuenta que en el formulario PR – 1 se debe detallar el monto de los impuestos en la columna de "Monto del Tributo, tasa y/o impuesto".

24. **CONSULTA**: Página 80. Se indica que: "La prestación de los servicios para los estudios de factibilidad técnico – económica y ambiental, tiene un plazo estimado de:
    - Lote 1: trescientos (300) días.
    - Lote 2: doscientos cuarenta (240) días."

    Lo cual concuerda con lo indicado en el apartado 10 de la página 86. No obstante, en la página 85 se indica en el apartado 8 que el plazo de vigencia del Contrato es de 12 meses para el Lote 1 y de 10 meses para el

Lote 2. Se solicita confirmar que estos plazos son correctos.

RESPUESTA: Se confirma que los plazos son correctos. Los plazos para la prestación de los servicios (300 días para el lote 1 y 240 días para el lote 2) es el plazo efectivo dentro del cual el consultor debe entregar los productos solicitados en los Términos de Referencia. Los plazos de 12 meses y 10 meses se refieren a la vigencia del contrato.

25. **CONSULTA**: Página 80, apartado 1.2. Se establece un periodo de 3 años desde la aprobación del Informe Final de responsabilidad del consultor por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. Se solicita reducir este periodo a 1 año.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

26. **CONSULTA**: Página 80, apartado 1.2. Se establece un periodo de 3 años desde la aprobación del Informe Final de responsabilidad del consultor por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. Se solicita aclarar si la Convocante dispone de un procedimiento preciso de notificación de error o defecto en concreto. En caso negativo, se solicita replantear la conveniencia de que la Convocante disponga de un procedimiento preciso de notificación de error o defecto en concreto.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

27. **CONSULTA**: Página 81. Apartado 2.3. Se solicita replantear la forma de pago del Lote 2, puesto que se entiende que la elaboración de los primeros Informes supone mayor importe del considerado, al incluir la realización de los trabajos de campo (topografía, geotecnia, conteos y encuestas de tráfico, etc.). Se propone la siguiente distribución de hitos:

- 10% (diez por ciento) con la presentación del Informe Preliminar.
- 40% (treinta y cinco por ciento) con la presentación del Informe de Avance y perfil de proyecto.
- 35% (cuarenta por ciento) con la presentación del Informe Borrador del documento de proyecto.
- 15% (quince por ciento) con la presentación del Informe final del documento de proyecto.

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda 2, cláusula 5.

28. **CONSULTA**: Página 87. Se indica: "Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC"." Favor confirmar si se trata de una errata y se refiere a la Cláusula 2.5.

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda N° 2, cláusula 8.

29. **CONSULTA**: Anexo 5-A, Anexo 5-B.1 y Anexo 5-B.2. Favor, se solicita facilitar mayor nivel de detalle en los Términos de Referencia en la descripción de las obras, para poder valorar adecuadamente los trabajos y homogeneizar las propuestas de los distintos proponentes, así como para poder realizar un buen desarrollo metodológico.

RESPUESTA: Se establece en los Anexos A y B-1, apartado 2. Antecedentes, normativas y fuentes de información y Anexo B-2, apartado 1.4 Documentación oficial del estudio "El Consultor deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes, normativas legales vigentes, información oficial y estudios o diseños anteriores (incluyendo trabajo final o tesis para acceder a un título de grado o postgrado) que existan y puedan ser aplicables al estudio en elaboración....."

30. **CONSULTA**: Página 94. Cláusula 6.4. Se solicita que los pagos a Consultores extranjeros se puedan realizar por transferencia bancaria a una cuenta abierta fuera de Paraguay, y no por cheque.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en la cláusula 6.4. de las Condiciones Generales del Contrato. Condiciones relativas a los pagos se establece que *"Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor o por cheque cruzado a su nombre, conforme al calendario indicado en las CEC."*

31. **CONSULTA**: Página 99. Se indica: "El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte una Garantía por el 100% del monto anticipado, con vigencia por un plazo de 11 meses para el Lote N°1 y 9 meses para el Lote N°2 pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado." Dado que los servicios

tienen una duración de 12 meses, se solicita que este aval se amortice con carácter trimestral.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

32. **CONSULTA**: Página 87. Apartado 15. Se solicita sustituir el siguiente párrafo: "Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados." por el siguiente: "Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán, **siempre y cuando dichos costes adicionales y/o perjuicios sean directa y exclusivamente atribuibles al Consultor, de exclusiva responsabilidad del Consultor** y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños **directos** causados **que estén debidamente probados, a exclusión de los daños indirectos y consecuenciales. El límite máximo de indemnización será del 100% del precio del Contrato.**"

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

33. **CONSULTA**: Página 87. Apartado 15. Favor, se solicita limitar las penalizaciones por presentación deficiente o tardía al Informe Final del Documento de Proyecto, de modo que no pueda ser objeto de multa cualquier informe.
En caso de que no se acepte lo anterior, se solicita que no se puedan reclamar penalizaciones distintas por el mismo concepto de incumplimiento o retraso.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

34. **CONSULTA**: Página 90. Apartado 2.4. Se solicita modificar el siguiente párrafo: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes." por lo siguiente: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. Cualquier cambio que afecte a los documentos que definen el objeto del Contrato, el alcance de los servicios, o el cronograma de ejecución de los mismos, será considerado una modificación. Cuando dichas modificaciones en general no tengan un impacto significativo en el nivel de trabajo o en el posible cumplimiento de los plazos de ejecución, no se producirá obligación de pago adicional. En cualquier otro caso, la Contratante deberá abonar al Consultor una cantidad adicional al precio del Contrato, que será acordada entre las Partes."

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

35. **CONSULTA**: Página 91. Apartado 2.6.1. Se indica: "El Contratante podrá dar por terminado este Contrato... Si, **a juicio del Contratante**, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución." Se solicita que dicha rescisión se produzca cuando haya quedado objetivamente determinada.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

36. **CONSULTA**: Página 91. Apartado 2.6.1. Se indica: "El Contratante podrá dar por terminado este Contrato... Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución." Se solicita que si se da tal caso y posteriormente queda probada la no participación del oferente en ese tipo de conductas, el oferente tenga derecho al abono de las cantidades que haya debido de abonar en concepto de indemnización por la rescisión, así como a los daños y perjuicios en que haya podido incurrir a su vez por la rescisión del contrato.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

37. **CONSULTA**: Página 92. Apartado 2.6.2 Se solicita incluir un apartado en las causas de resolución a favor del oferente c) Si se da la suspensión continuada del contrato por más de dos (2) meses.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

38. **CONSULTA**: Página 92. Apartado 2.6.3. Favor, se ruega confirmar que, en caso de rescisión del contrato, no sólo se procederá al abono de las cantidades por trabajos efectuados, sino también por aquellos que se

encuentren en curso de ejecución.

RESPUESTA: En caso de rescindir un contrato, el MOPC pagara los servicios completados y aprobados, no así los que están en proceso.

39. **CONSULTA**: Página 92. Apartado 2.6.3. Favor, se solicita confirmar que con "cualquier gasto razonable" se refieren a cualquier gasto objetivo que se haya ocasionado.

RESPUESTA: En caso de una rescisión y por ende una liquidación del contrato solamente el MOPC puede honrar las obligaciones que fueron efectivamente completadas, es por eso que debe ser "gastos razonables" y no "gastos objetivos".-

40. **CONSULTA**: Página 92. Apartado 2.6.3. Se solicita incluir el derecho a la indemnización correspondiente a daños indirectos ocasionados.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

41. **CONSULTA**: Página 93. Apartado 3.3. Se solicita sustituir el siguiente párrafo: "Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último." por lo siguiente: "Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información cuyo carácter confidencial o de propiedad del Contratante quede marcada por escrito y relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último. Cuando la información confidencial sea comunicada oralmente, el Contratante dispondrá de un plazo de (10) días para confirmar por escrito su carácter confidencial.

La confidencialidad no operará en los siguientes supuestos:

(a) Se comunique a una empresa perteneciente al mismo grupo del Consultor o de los Sub-consultores de éste;
(b) A sus consultores o subconsultores o demás entidades sujetas a un acuerdo de confidencialidad similar con la otra Parte de este contrato, en los términos que sean necesarios para la licitación o ejecución del Contrato;
(c) A cualquier Administración, organismo regulatorio o profesional, a los que les asista el derecho de solicitar dicha información, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias;
(d) Cuando la información sea considerada de dominio público.
(e) Por su parte, el Contratante autoriza al Consultor a utilizar la información necesaria como referencias en su actividad profesional y a efectos de realizar actividades de formación interna."

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

42. **CONSULTA**: Página 93. Apartado 3.7. Se solicita que el Consultor mantenga la propiedad sobre los trabajos, cediendo al Convocante una licencia de uso sobre los mismos.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

43. **CONSULTA**: Página 93. Apartado 3.7. En caso de respuesta negativa a la consulta anterior, se solicita que dicha cesión de la propiedad de los trabajos del Consultor sea únicamente de los informes concretos que son objeto del Contrato.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

44. **CONSULTA**: Página 96. Apartado 3. Se solicita sustituir el siguiente párrafo: "El Consultor será responsable por la obtención de visas, licencias, permisos de trabajo, trámites de aduana e inmigración para el personal extranjero o repatriado que pudiera contratar, así como la obtención de las aprobaciones del Gobierno que se requieran, autorizaciones de importación y exportación y otros similares, eximiendo al Contratante de cualquier responsabilidad." por lo siguiente: "El Consultor será responsable por la obtención de visas, licencias, permisos de trabajo, trámites de aduana e inmigración para el personal extranjero o repatriado que pudiera contratar, y asistirá al Contratante en la obtención de las aprobaciones del gobierno que se

Lic. Liliana Cabrite
Directora
Unidad Operativa de Contratación

requieran, autorizaciones de importación y exportación y otros similares, sin que sea el Consultor responsable de dicha obtención."

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

45. **CONSULTA**: Página 98. Apartado 4.2 d). Se solicita que para el caso de las penalidades por sustitución de personal clave, que éstas queden limitadas a aquellos casos en que dicha sustitución no esté justificada o sea imputable al Consultor.

    RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

46. **CONSULTA**: Página 98. Apartado 4.2 d). Se solicita que para las penalidades por retrasos en la entrega de informes, el importe de la pena se compute sobre el valor de dicho informe, en lugar de sobre el valor total del contrato.

    RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

47. **CONSULTA**: En su redacción actual del pliego de bases y condiciones establece como una de las experiencias necesarias para el lote 2 "Puentes de H° A° de al menos 80.000.000 US$" sin especificar si dicho monto ha de corresponder a un único puente o si el mismo puede obtenerse como suma de varias actuaciones o de varios puentes que formen parte de una misma actuación. Dado el carácter singular del puente sobre el cual se requiere hacer el estudio de factibilidad entendemos que dicho monto ha de corresponder a un único puente. Por favor, rogamos nos indiquen si nuestra interpretación es correcta.

    RESPUESTA: Efectivamente la experiencia solicitada se refiere a que se otorgará 25 puntos por cada experiencia de Estudio de Factibilidad donde el costo de la obra sea de 80.000.000 US$ en un único puente, conforme con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes 5.2 (a-2), 3.2 Experiencia Específica.

Lic. Lilian Cañete
Directora
Unidad Operativa de Contratación